CONTRATO Nº 05/2.021

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.021

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.** con RUC Nº 80019507-8, domiciliado en la casa de la Avenida España Nº 231 casi Sacramento, Asunción – República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **EDSON FRANCISCO KOERICH,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.780.875**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 09/2.021 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393428.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 09/2.021 ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 71/2.021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	**Precio (IVA incluido)	**P. Total (IVA incluido)
1	56112104-001	Sillon Ejecutivo	Unidad	1	Herman Miller	EE.UU	11.510.000	11.510.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO								**11.510.000**

Edson F. Koerich
Gerente General
Mobiliarte Ind. y Com. S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.510.000. (guaraníes once millones quinientos diez mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

ÍTEM Nº 1 SILLÓN EJECUTIVO

Asiento y respaldo

El asiento y respaldo separados serán de un tejido tipo malla, material con respiración. El material tipo malla transpirable será una mezcla de tela con hilos de polímeros e hilos de poliéster de color negro. Soportará y distribuirá de manera uniforme el peso del usuario en el asiento y respaldo de la silla y mantendrá su forma original cuando la silla no esté ocupada.
El asiento contará con suspensión AireWeave de temperatura neutra, para evitar que el calor no se acumule al sentarse. Contará con la opción de Ajuste de Asiento, donde el usuario manualmente mediante una palanca o botón, podrá alargar o disminuir el asiento para mayor profundidad.

Soporte para el respaldo

El soporte apoyo lumbar tendrá un marco de polipropileno en forma de "horquilla" relleno de fibra de vidrio, una almohadilla de 7 ¾" de alto por 8" de ancho de APBS plástico, un ancla de polipropileno relleno de fibra de vidrio y un mecanismo operativo, el cual será de nylon relleno de fibra de vidrio, polipropileno relleno de fibra de vidrio, zinc inyectado y partes metálicas e incluirá un cable de acero vinculado a la perilla de polipropileno rellena de fibra de vidrio.
El soporte apoyo lumbar se unirá a las guías laterales e inferiores del marco trasero.

Apoyabrazos 3D

Cada brazo tendrá un soporte para la almohadilla del brazo de aluminio inyectado con un acabado epóxico de pintura en polvo con una capa de brillo. Un soporte se unirá con tornillos a la armadura del brazo, y las armaduras de los brazos completamente ajustables se deslizarán hacia arriba, hacia abajo y hacia los costados para una mayor comodidad, su posición en altura se controla por medio de una palanca acetal moldeada por inyección. La altura del asiento al apoyabrazos para las sillas con será de un mínimo de 7cm, pudiendo controlar la altura hasta un 23cm aprox. Tendrán una palanca acetal moldeada por inyección para permitir al usuario ajustar la altura de su brazo. Este rango de ajuste será de aproximadamente 4" y los ajustes se realizarán a cualquier altura dentro del rango.

Base

La silla contendrá un mecanismo de ajuste altura de asiento neumático de una etapa unificado contenido en 2 tubos de acero; un tubo interior se deslizará y rotará en el buje de Derlin dentro de un tubo exterior. Dicho tubo exterior tendrá un recubrimiento color negro y un extremo cónico que se insertará a presión a la base y un extremo superior que se insertará a presión al mecanismo de inclinación.
La base en forma de estrella de 5 picos será de aluminio inyectado con un acabado epóxico de pintura en polvo negro con una capa de brillo o arruga. La silla puede girar 360°. Las sillas pueden tener ruedas intercambiables para pisos duros o alfombras.

Apoyo lumbar

El soporte apoyo lumbar en forma de mariposa será una estructura híbrida dinámica que actuará como membrana de suspensión, contará con 2 perillas a rosca en cada lado, para configurar la intensidad de tensión en la zona lumbar.

Altura del asiento

La altura del asiento estará controlada por una palanca de nylon rellena de fibra de vidrio y una paleta montada en el brazo tipo columpio derecho.
La altura aproximada del rango de altura del asiento para las sillas neumáticas del rango de altura extendido será de 14 3/8" a 19 ½".

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

Edson F. Koerich
Gerente General
Mobiliarte Ind. y Com. S.R.L.

Inclinación

La inclinación permitirá que el cuerpo del usuario tenga un pivoteo en los tobillos, rodillas y cadera. La relación de inclinación entre el asiento y el respaldo será de 1 ¾° a 1° cuando la silla está reclinada de un ángulo neutro.

El mecanismo de inclinación lo comprende un resorte del buje de torsión, un ajuste por medio de una manija y un contenedor de acero sellado. Una cubierta de ABS (acrilonitrilo butadieno estireno) con retardación al fuego de dos piezas se unirá para acompañar el mecanismo de inclinación.

El eje de ajuste para la tensión de la inclinación se extenderá desde el lado derecho de la inclinación y será de acero con un acabado en pintura epóxica en polvo. Una perilla con tensión de inclinación moldeada, texturizada y suave se insertará a presión al eje.

La silla permitirá que el usuario seleccione un ángulo del asiento +1° horizontal o -4° hacia el frente. El ajuste del ángulo del asiento estará controlado por una palanca rellena de fibra de vidrio. El usuario podrá configurar la extensión del espaldar con 4 diferentes tipos de ajustes para control de posición y acompañamiento del respaldo, con 2 opciones de ajustes.

La silla estará calificada para soportar un máximo de 140 kilogramos.

Garantía de 12 años por escrito.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Dirección de Coordinación de la DGAF – Suministro.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

Edson F. Koerich
Gerente General
Mobiliarte Ind. y Com. S.R.L.

establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio de 2.021.

EDSON FEDERICO KOERICH
MOB. IND. Y COM. S.R.L.
C.I.C. Nº 3.780.875
Contratista

Edson F. Koerich
Gerente General
Mobiliarte Ind. y Com. S.R.L.

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151
Contratante